



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo**

**Expediente 2124/2016**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Granada, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre de 2016, se reúne la mesa de contratación constituida, previa convocatoria, en la sala de reuniones del edificio de las Hermanitas de los Pobres en la calle Gran Capitán nº 22-24, asistiendo los señores y señoras, Don Miguel Ángel Fernández Madrid que actúa como Presidente, Don Carlos Aguirre Cobo, Don Agustín M. Belda Busca y Doña Francisca Sánchez Sánchez que actúan como vocales y Doña María Isabel Rodríguez Hervías que actúa como secretaria.

Dicha Mesa de Contratación se constituye para dar cuenta de la valoración de los sobres 3 “criterios evaluables de forma automática” y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras de rehabilitación de la Casería de la Trinidad.

Seguidamente se procede a dar lectura del informe efectuado por los técnicos de la Subdirección de Arquitectura, de valoración de los criterios evaluables de forma automática, conforme al contenido del sobre nº 3 aportado por las empresas participantes y admitidas en el concurso, cuyo contenido se transcribe seguidamente:

“Se han analizado para su valoración las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, siendo los criterios del artículo 21 “criterios de adjudicación”, del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.

La valoración total es de 55 puntos, repartidos en dos conceptos.

**Oferta Económica..... Puntuación de 0 a 40 puntos**

*Se otorgará la máxima valoración a la proposición económica mas baja. Las restantes ofertas se puntuarán mediante una función lineal atribuyéndose 0 puntos al tipo de licitación. Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.*

*Las ofertas deben presentarse desglosadas por capítulos y deberán respetar los conceptos del presupuesto de proyecto en lo que a partidas alzadas y demás conceptos se refiere. En caso contrario se homogeneizará las ofertas para poder ser comparables.*

*Las empresas que no presenten desglose de su presupuesto, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no se tendrán en cuenta a la hora del cálculo de la media y se puntuará con 0 puntos la valoración económica.*

*Se consideran ofertas ANÓMALAS O DESPROPORCIONADAS aquellas ofertas que sean inferiores al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de la Oferta Media, siendo en estos casos de aplicación el régimen previsto en el artículo 152 del TRLCSP*

**Plazo de ejecución de la obra..... Puntuación de 0 a 15 puntos**

*Se entenderá como plazo no puntuable aquel que difiera en más del 15% a la baja de la media de los plazos ofertados. Este desvío no supone exclusión del Concurso, pero sí la no puntuación de este*



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo**

**Expediente 2124/2016**

*concepto del Baremo. Una vez puntuada con 0 la oferta que no cumpla este requisito se puntuará con 0 puntos el plazo al tipo de licitación, con 15 puntos el mejor plazo y el resto se prorrateará proporcionalmente.*

Realizamos la siguiente tabla con las ofertas hechas por las empresas concursantes, en la que se ha excluido la nº 4 –SEÑALBAR- en la apertura del sobre 2 por deficiencias en la documentación presentada, como ya se ha explicado:

	EMPRESA	PRESUPUESTO DE CONTRATA	21% IVA	TOTAL OFERTA
1	<b>PARTAL</b>	185.172,31	38.886,18	224.058,49
2	<b>MULCONSA</b>	168.556,77	35.396,92	<del>203.953,69</del>
3	<b>UCOP</b>	165.502,43	34.755,51	200.257,94
4	<b>SEÑALBAR</b>	---	----	----
5	<b>GLESA</b>	153.355,35	32.204,62	185.559,97
6	<b>INVESIA</b>	157.003,19	32.970,67	189.973,85
7	<b>ANDARIVEL</b>	165.776,85	34.813,14	<del>200.589,99</del>
8	<b>UTE JURADO-HLG</b>	157.886,43	33.156,15	191.042,58
9	<b>LIROLA</b>	143.746,18	30.186,70	173.932,87
10	<b>GRUCAL</b>	158.385,29	33.260,91	<del>191.646,20</del>

Se comprueba tras el análisis de la documentación presentada que las Empresas que se detallan a continuación, con sus correspondientes ofertas, no han presentado desglose presupuestario, por lo que les corresponde una puntuación económica de 0 puntos y no se tendrán en cuenta a la hora del cálculo de la oferta media.

	EMPRESA	PRESUPUESTO DE CONTRATA	21% IVA	TOTAL OFERTA
2	<b>MULCONSA</b>	168.556,77	35.396,92	<del>203.953,69</del>
7	<b>ANDARIVEL</b>	165.776,85	34.813,14	<del>200.589,99</del>
10	<b>GRUCAL</b>	158.385,29	33.260,91	<del>191.646,20</del>

Con el resto de las ofertas presentadas, se ha calculado la media, resultando la misma en la cantidad de:

<b>MEDIA OFERTAS</b>	194.137,62
----------------------	------------



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo**

**Expediente 2124/2016**

Aplicando el criterio del artículo 21 son ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores al 95 % de la Oferta Media, esto es, aquellas inferiores a

OFERTA ANÓMALA	184.430,74
----------------	------------

Establecida esta cuantía límite, la Empresa LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. ha resultado estar en oferta anómala o desproporcionada. Se requirió a dicha empresa para que justificara que la valoración de su oferta *cumple el régimen previsto en el artículo 152 del TRLCSP*, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez presentada la justificación requerida por dicha empresa, se ha informado desfavorablemente por las razones que se expresan en informe de los servicios técnicos de arquitectura, por lo que se ha rechazado su oferta del conjunto de las presentadas, resultando las empresas puntuadas según el cuadro que sigue:

CUADRO DE PUNTUACIONES							
	EMPRESA LICITANTE	SOBRE 2	SOBRE 3			SOBRES 2+3	
		CRITERIOS OBJETIVOS	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL	TOTAL PUNTUACIÓN	PUESTO FINAL
1	PARTAL	26,22	10,00	9,66	19,66	45,89	6
2	MULCONSA	18,47	0,00	0,00	0,00	18,47	7
3	UCOP	29,33	15,00	28,42	43,42	72,75	2
4	SEÑALBAR	-----	---	---	---	---	---
5	GLESA	24,98	0,00	40,00	40,00	64,98	3
6	INVESIA	26,53	10,00	36,52	46,52	73,06	1
7	ANDARIVEL	45,00	12,00	0,00	12,00	57,00	4
8	UTE JURADO-HLG	10,55	10,00	35,68	45,68	56,23	5
9	LIROLA	Excluido Baja Anómala	Excluido Baja Anómala	Excluido Baja Anómala	Excluido Baja Anómala	Excluido Baja Anómala	Excluido Baja Anómala
10	GRUCAL	15,98	0,00	0,00	0,00	15,98	8

En consecuencia, la oferta mejor valorada en el cómputo total de aspectos evaluables contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso es la de la empresa INVESIA, con una puntuación total de 73,06 puntos.”



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo**

Expediente 2124/2016

Por cuanto antecede la Mesa de Contratación formula la propuesta de adjudicación del contrato de obras para rehabilitación de la Casería de la Trinidad, exp. 2124/2016, a la empresa INVESIA, con un total de 73,06 puntos.

A las 9:00 horas, no habiéndose producido incidencia alguna, se da por terminado el acto del que se levanta la presente acta.

EL PRESIDENTE

Fdo: Miguel Ángel Fernández Madrid

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Hervías